Barranquilla,

Señores:
ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN.

Asunto: Invitación a manifestar interés para la ejecución de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.

Cordial saludo,

En el marco de la Invitación Pública No. IP-001-2020-ICBFSEN, a través del cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes mediante Resolución No. 5662 del 29 de octubre de 2020, para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar requerido para la implementación de la Estrategia de Atención y Prevención de la desnutrición en sus modalidades Centros de Recuperación Nutricional -CRN, 1.000 días para cambiar el mundo, y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa -UBA, y que mediante Resolución No. 3897 del 06 de julio de 2021 se modificó el numeral 11 vigencia del Banco Nacional de Oferentes del capítulo I y capítulo IV, actualización del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, la Dirección Regional Atlántico se permite realizar invitación para manifestar interés en la ejecución de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo en los siguientes términos:

- **Objetivo:** "CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"

- **Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP asignado: No. 24021 del 03/12/2021**

- **Unidades de Servicio-UDS, cupos, municipios, plazo de ejecución y aporte del ICBF:**

Modalidad o servicio	Número de UDS	Número de cupos	Lugar de Ejecución	Plazo de Ejecución	Valor Aporte ICBF
1.000 días para cambiar el mundo	UDS 1	150	Soledad, Santo Tomás, Sabanalarga, Ponedera y Polonuevo	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de julio de 2022	$ 379.447.326
	UDS 2	150	Candelaria, Malambo, Manatí,		$ 379.447.326

PUBLICA

Modalidad o servicio	Número de UDS	Número de cupos	Lugar de Ejecución	Plazo de Ejecución	Valor Aporte ICBF
			Luruaco, Repelón		
Totales	2 UDS	300			$ 758.894.652
Supervisión				Regional Atlántico	

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, manifestarlo a más tardar a las 5:00 pm del día nueve (09) de diciembre de 2021, diligenciando **y cargando los siguientes formatos**: a). el **FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** y **b). FORMATO COMPROMISO ESPACIO AAVN**, adjuntos a esta comunicación, a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Por favor tenga en cuenta, que:

1. Con su manifestación de interés, debe incluir el porcentaje de contrapartida que aportará y que corresponderá a **mínimo al 3%** del valor del aporte del ICBF, la cual deberá ser aportada en los siguientes conceptos:

a) Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio.

b) Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

2. Considerando lo dispuesto en el literal *q)* del artículo primero de la resolución 9300 del 30-11-2021, en relación con el techo presupuestal máximo de contratación a nivel nacional para las entidades seleccionadas, que corresponde al 6% del presupuesto apropiado para la contratación de las modalidades y servicio que hacen parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, se informa que el presupuesto nacional asignado para la contratación en el marco de la aplicación del procedimiento administrativo descrito en dicha Resolución corresponde a $ 74.675.978.466,50.

NOTA 1: SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE CONSULTAR LA PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co, PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA INVITACIÓN.

NOTA 2: LA PRESENTE INVITACIÓN NO GENERA OBLIGACIÓN AL ICBF, DE SUSCRIBIR CONTRATO, NI DERECHO ALGUNO PARA EL INVITADO.

La Regional recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración dentro de los procesos de selección que se realicen a través de la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co". Las respuestas a las mismas, de igual manera serán publicadas por la Regional a través de la plataforma del SECOP II.

PÚBLICA

a) La Dirección Regional Atlántico no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.
b) Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

c) En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co" durante el adelantamiento del proceso de selección, la Dirección Regional y el proponente deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad, evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento allí establecido, la Dirección Regional, recibirá las mismas a través del buzón de correo que establezca en las invitaciones.

d) Cuando la manifestación de interés no sea presentada como OFERTA a través de SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, no será válida y por lo tanto será rechazada, lo anterior en atención a que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la plataforma de SECOP II.

e) Para efectos de garantizar la debida información y facilitar la presentación de las manifestaciones de interés a los habilitados, la invitación efectuada estará acompañada de los formatos e información respectiva, los cuales deberán ser cargados y publicados en debida forma en la plataforma de SECOP II en cada una de las invitaciones y procesos de selección que se realicen para el efecto.

f) Los términos establecidos deberán ser cumplidos por cada uno de los proponentes dentro del cronograma del proceso que se indica a continuación, y que será publicado a través de la plataforma de SECOP II:

CRONOGRAMA	
Invitación	4 diciembre/2021
Manifestación de interés	Hasta el 09 de diciembre/2021
Informe inicial y solicitud de subsanación	10 diciembre/2021
Observaciones y subsanaciones	Hasta el 14 de diciembre/2021
Respuesta a observaciones e informe final	15 diciembre/2021

g) Los interesados tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las invitaciones en SECOP II por parte de la Dirección Regional, para presentar las manifestaciones de interés, de conformidad con lo establecido en la invitación y en el presente acto administrativo.

h) Una vez transcurrido el término anteriormente descrito, se procederá a efectuar la validación de los criterios de verificación, selección y desempate, descritos en el PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS, incluidos en el presente acto administrativo. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación inicial respectivo.

i) La Dirección Regional otorgará un término máximo de dos (2) días hábiles, para recibir observaciones al informe de evaluación inicial y presentar subsanaciones solamente respecto de los criterios de verificación, si a ello hubiere lugar,

sin que esto represente oportunidad para mejorar o completar la manifestación de interés. En el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación será rechazada. La Dirección Regional dará respuesta a las observaciones y publicará el informe final de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, informando el orden de elegibilidad de las entidades que manifestaron interés.

j) En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios selección y de desempate, el comité evaluador sólo verificará los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos que permiten la comparación de los ofrecimientos realizados, los mismos no son objeto de subsanación.

k) En el proceso de verificación, se deberá tener en cuenta que no se podrán presentar varias manifestaciones de interés por la misma EAS, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para la suscripción de un mismo contrato, esto es, dentro de una misma invitación. En el evento de ocurrir esta circunstancia, todas las manifestaciones de interés del habilitado que incurra en esta acción serán rechazadas.

l) En el evento en que no se presente ningún interesado, conforme a lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, se procederá con lo definido en el numeral 4.3 “CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF”, y en caso de no lograrse la contratación, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 4.4 del mismo manual “CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA”.

m) Se tendrán en cuenta dos momentos para realizar el cálculo de la capacidad residual, en un primer momento se determinará la **capacidad residual**, para lo cual se tomará la capacidad operativa con la cual la EAS fue habilitada en el Banco Nacional de Oferentes, y a esta, se le restará el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el “Sistema de Información y Trámite Contractual” SITCO y SIIF NACIÓN con corte al cierre del proceso. Para aquellas ESALES que cuenten con capacidad residual, una vez se apliquen los criterios de selección y se establezca el orden de elegibilidad, se procederá a determinar su capacidad residual actualizada, la cual corresponde a la disminución de su capacidad residual conforme los contratos que le sean adjudicados a la EAS para prestar los servicios de nutrición en el territorio nacional durante el presente proceso.

n) Igualmente, se establecerán topes presupuestales para la contratación, a partir de la capacidad residual actualizada, la cual permitirá establecer el valor máximo de presupuesto que podrá contratar cada entidad, por lo que, la Dirección de Nutrición remitirá a través del medio que se establezca para tal fin, las capacidades residuales actualizadas de cada una de las EAS habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes. La evaluación que realice la Dirección Regional ser publicada en debida forma en la plataforma de SECOP II, en cada uno de los procesos que se efectúen.

o) Si una vez verificada la EAS, esta cuenta con la capacidad residual actualizada para adelantar el proceso, la Dirección Regional verificará de manera simultánea, que la entidad seleccionada no supere el techo presupuestal máximo de contratación a nivel nacional que corresponde al 6% del presupuesto apropiado para la contratación de las modalidades y servicio que hacen parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición. Por lo tanto, cuando se verifique que la entidad con la contratación suscrita, ha alcanzado el techo máximo presupuestal, o que con el contrato que se pretende suscribir supere este techo presupuestal, la Dirección Regional no podrá celebrar el contrato con dicha EAS ubicada en el primer orden de elegibilidad y deberá verificar la segunda en ese orden, y así sucesivamente. Lo anterior con el fin de evitar la concentración de la contratación.

En el evento en que se presente manifestación de interés de un proponente plural (unión temporal o consorcio) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en contratos suscritos y cuando uno de los integrantes supere el techo presupuestal establecido, se considerará como NO CUMPLE.

Para la contratación en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, considerando que el promedio de unidades de servicio ofertado por Regional es de cinco (5), y que históricamente la cantidad de cupos máximos a supervisar desde un mismo Centro Zonal ha sido entre 750 y 900 cupos, el número máximo de unidades de servicio a contratar por entidad en una misma Regional no podrá sobrepasar la cantidad de cinco (5), es decir, 750 cupos.

p) Para la verificación de esta regla deberán tenerse en cuenta los contratos de aporte en ejecución con el ICBF, suscritos por los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente. Si una vez realizada la validación de los criterios de verificación y selección, se presenta un empate, el comité evaluador deberá verificar los soportes de los criterios de desempate presentados por los interesados junto con la manifestación de interés, conforme lo establecido en la resolución 9300 del 30 noviembre/2021 y establecer el orden de elegibilidad correspondiente.

q) Para la contratación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, la Entidad seleccionada para la suscripción de un contrato, deberá contar con una estructura administrativa y un espacio adecuado de almacenamiento para los Alimentos de Alto Valor Nutricional, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad o servicio y en la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, que exigirá la Regional bajo su autonomía, criterios y necesidades, teniendo en cuenta la cantidad de unidades de servicio a contratar, el número de cupos, cantidad de municipios, distancia entre ellos, entre otros. Para ello, el interesado deberá diligenciar y presentar con su manifestación de interés, un formato de compromiso donde declare que, al momento de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a disponer y cumplir con este espacio durante la etapa de alistamiento del servicio, aspecto que deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato.

Cordialmente,

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director Regional Atlántico
ICBF

Proyectó: Rosemary Mendoza Soto – Profesional Universitario Grupo Asistencia Técnica
Revisó: Margelis de León Miranda – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Fabian Guerrero R – Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Benjamin Ricardo Collante Fernandez – Director Regional Atlántico ICBF